

TRIBUNAL DE LA ARCHIDIÓCESIS DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

NULIDAD DE MATRIMONIO (DEFECTO DE DISCRECIÓN DE JUICIO E INCAPACIDAD DE ASUMIR LAS OBLIGACIONES)

Ante el Ilmo. Sr. D. Manuel Calvo Tojo

Decreto de 22 de febrero de 2000*

SUMARIO:

I. Antecedentes extracanáonicos de esta causa: 1-5. Matrimonio, muerte del esposo y proceso civil de sucesión testamentaria. II. La causa en el fuero canónico: 6-11. Proceso canónico de nulidad matrimonial. III. La causa en segunda instancia: 12-14. Vicisitudes de la apelación. IV. Derecho aplicable al caso: 15. Derecho procesal. 16. Canon 1095. 17. Discreción de juicio y oligofrenia. V. Análisis y valoración de las pruebas: 18. Análisis. 19. Valoración. VI. Parte dispositiva: Consta la nulidad.

I. ANTECEDENTES EXTRACANÓNICOS DE ESTA CAUSA

1. Don V y doña M celebraron entre sí matrimonio canónico el día 3 de junio de 1965 en el templo parroquial de «F de F», en el municipio de X, provincia y diócesis de C (fols. 22 y 60).

De la unión no hubo descendencia; así lo afirman las dos partes litigantes en la causa.

* En la «Colectánea» n. 53 de esta Revista publicamos la sentencia de primera instancia de esta misma causa de unas vicisitudes procesales inimaginables. La publicación del Decreto confirmatorio de segunda instancia viene a completar todo el *iter* procesal de la misma. En este decreto destaca sobre todo el interesante análisis que el ponente realiza, en el apartado relativo al derecho aplicable al caso, referido al Derecho procesal. En él sobresale el estudio de la sucesión procesal tanto en el Derecho canónico como civil. Todo ello, junto con el profundo examen de la acción póstuma de nulidad de matrimonio, dan una idea clara de las dificultades de esta causa, que tan magistralmente han superado los dos tribunales de la Iglesia que en ella han intervenido.